



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del EmpleoViceministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación LaboralPrograma Nacional de
Empleo Juvenil
Jóvenes Productivos

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 075 -2016-MTPE/3/24.2/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE

Lima, 14 OCT. 2016

VISTOS:

El Memorando N° 528 -2016/JÓVENESPRODUCTIVOS/DE/UGEJ, Informe N° 145-2016-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGEJ/AEU y el Informe N°277 -2016/JÓVENESPRODUCTIVOS/DE/UGAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2011-TR de fecha 20 de agosto de 2011, modificado por Decretos Supremos N° 004-2012-TR y N° 004-2015-TR, se creó el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 002 Capacitación Laboral Juvenil PROJOVEN, la misma que cuenta con autonomía técnico-administrativa, económica y financiera y que tiene por finalidad la inserción de los, las jóvenes de 15 a 29 años de edad, de escasos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad, de las familias más pobres de la población rural y urbana, a través de su capacitación y fomento en el acceso al mercado de trabajo formal;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, con fecha 22 de julio del 2015 el Programa y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos – Facultad de Ciencias Contables, suscriben el Convenio Específico N° 062-2015 Jóvenes Productivos, con la finalidad de brindar capacitación para el Emprendimiento con fecha de vencimiento 31 de diciembre del 2015; y la Adenda N° 01, con fecha de vencimiento el 31 de marzo del 2016;

Que, mediante Memorando N° 528-2016-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGEJ, el Gerente de la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil, a través del Informe N° 145-2016-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGEJ/AEU, del Jefe (e) del Área de Emprendimiento Urbano/Rural, informa que el Coordinador de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos – Facultad de Ciencias Contables, mediante Oficio N° 070/FCC-CEUPS/2016, comunicó que la citada Universidad tuvo sucesos de índole administrativo (nombramientos de autoridades interinas), los cuales no permitieron desarrollar las actividades referidas al Convenio N° 062-2015-JÓVENES PRODUCTIVOS, en los plazos establecidos; solicitando por ello la ampliación de fecha hasta el 30 de noviembre del 2016, con eficacia anticipada al 01 de abril del 2016, para proceder con la liquidación.

Que, en tal sentido, amerita suscribir la Adenda N° 02 ampliando el plazo de vigencia del Convenio N° 062-2015-JÓVENES PRODUCTIVOS, con eficacia anticipada, suscrito entre la Universidad Nacional Mayor de San Marcos – Facultad de Ciencias Contables y el Programa Nacional de Empleo Nacional Juvenil "Jóvenes Productivos, a fin de cumplir con su finalidad;

Con las visaciones de la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil y la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

De conformidad con el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y lo previsto en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 013-2011-TR; inciso h) del artículo 11° y 24° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 179-2012-TR y modificado mediante Resoluciones Ministeriales N° 215 y 234-2014-TR;

JCBC/mwfe



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Viceministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación Laboral

Programa Nacional de
Empleo Juvenil
Jóvenes Productivos



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción de la Adenda N° 02 del Convenio N° 062-2015-JÓVENES PRODUCTIVOS, suscrito entre la Universidad Nacional Mayor de San Marcos – Facultad de Ciencias Contables y el Programa Nacional de Empleo Nacional Juvenil "Jóvenes Productivos"; ampliando el plazo de vigencia hasta el 30 de noviembre del 2016, con eficacia anticipada al 01 de abril del 2016.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil y la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil; para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.




CHRISTIAN LEON PORRAS
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL
Jóvenes Productivos